



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1091-2017-UTEA-CU

Abancay, 07 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 054-2017-UTEA-VRI de fecha 29 de agosto del 2017, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2017-UTEA-VRI de fecha 28 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 054-2017-UTEA-VRI de fecha 29 de agosto del 2017, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2017-UTEA-VRI de fecha 28 de agosto del 2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-VRI-UTEA Normas que regulan el proceso de horas académicas en Investigación e Incentivo al mayor número de resultados de Investigación en Docentes y Estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales en la Sede Central y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes en cumplimiento de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de setiembre del 2017, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2017-UTEA-VRI de fecha 28 de agosto del 2017 que dispone: “APROBAR, la Directiva N° 005-2017-VRI-UTEA Normas que regulan el proceso de horas académicas en Investigación e Incentivo al mayor número de resultados de Investigación en Docentes y Estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales en la Sede Central y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

